## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



# Resolución Administrativa Nº100-2020-MIDAGRI-PCC/UA

Lima, 21 de diciembre de 2020

### **VISTO:**

El Memorándum N° 014-2020-MIDAGRI-PCC-FALC, con fecha de recepción 16 de diciembre de 2020, emitido por el Coordinador Nacional de Unidades Regionales, y el Informe N° 96-2020-MINAGRI-PCC- UA/AC, recepcionado el 21 de diciembre de 2020, emitido por la responsable del Área de Contabilidad del Programa de Compensaciones para la Competitividad; sobre reembolso de gastos ocasionados en comisión deservicios;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en el Artículo N° 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007 y sus modificatorias, establece que el reembolso de viáticos en comisión de servicio procede en casos de contingencias debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión, y debe estar sustentado por Resolución Administrativa;



Firmado digitalmente por: MALAGA SILVA Eduardo Alfredo FAIJ 20524605903 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 21/12/2020 21:30:09-0500

Que, el numeral 2.4.7 de la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC/UA, "Disposiciones y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 241-2019-MINAGRI-PCC, de fecha 09 de setiembre de 2019, establece que: "Los reembolsos de viáticos proceden únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión, mismo que estará sustentado con Resolución Administrativa, previo informe de la Unidad responsable debidamente motivada";

Que, mediante Memorándum N° 014-2020-MIDAGRI-PCC-FALC, el Coordinador Nacional de Unidades Regionales, solicita el reembolso de los gastos efectuados por el comisionado **Marlín Alexander Villegas Díaz**, que presta sus servicios profesionales de Asesoramiento Técnico en la Unidad Regional San Martín, en la Comisión de Servicio realizada al distrito de Lamas, provincia de Lamas en la región San Martín, los días 26 y 27 de noviembre del 2020;

Que, mediante Informe N° 96-2020-MIDAGRI-PCC-UA/AC, de fecha 21 de diciembre de 2020, la responsable del Área de Contabilidad de la Unidad de Administración del PCC, opina que es procedente el reembolso de los gastos efectuados por el comisionado **Marlín Alexander Villegas Díaz**, que presta sus servicios profesionales de Asesoramiento Técnico en la Unidad Regional San Martín, en la Comisión de Servicio realizada al distrito de Lamas, provincia de Lamas en la región San Martín, los días 26 y 27 de noviembre del 2020;

Que, considerando la opinión del Área Contable, en la cual señala que procede el reembolso de gastos, conforme al cuadro que a continuación se detalla:

Fecha	Comprobante de Pago	Gastos	Importe S/.
26/11/2020	Boleto de Venta 0001-002776	Alimentación	24.00
26/11/2020	Boleto de Venta 0001-002772	Alimentación	27.00
27/11/2020	Factura Electrónica F101-85892	Pasaje Terrestre	40.00
27/11/2020	Factura Electrónica F101-85893	Pasaje Terrestre	10.00
27/11/2020	Factura 0003-003298	Alimentación	15.00
27/11/2020	Factura de Venta Electrónica F108-0000739	Combustible	50.00
Del 26 al	Declaración Jurada	Alimentación	120.00
28/11/2020		Local	
Total			286.00

Que, corresponde precisar que la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento UPPS ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 623, con la cual certifica la disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, para atender lo solicitado;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorera; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF.15 y sus modificatorias y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y la Directiva N° 001-2019- MINAGRI-PCC/UA "Procedimientos para la autorización, del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 241-2019-MINAGRI-PCC y modifica mediante Resolución Jefatural N° 003-2020-MINAGRI-PCC;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Autorizar el Reembolso del gasto efectuado por el comisionado **Marlín Alexander Villegas Diaz**, que presta sus servicios profesionales de Asesoramiento Técnico en la Unidad Regional San Martín, por la Suma de S/ 286.00 Soles, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** El egreso indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución, será afectado con cargo al Presupuesto 2020 a la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 623 de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

**Artículo Tercero**: Disponer que los responsables de las Áreas de Contabilidad y Tesorería de la Unidad de Administración, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución.

Registrese y comuniquese.



Firmado digitalmente por: MALAGA SILVA Eduardo Afredo FAU 20524805903 hard Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 21/12/2020 21:30:33-0500